



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°182

De 16 de julio de 2024

Por el cual se aprueba modificación al Acuerdo N°351 de 5 de diciembre de 2023, el cual aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el período fiscal 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar la norma presupuestaria que rige al Municipio de Panamá, con la finalidad de establecer claramente los límites salariales y la escala a nivel Directivo, así como de Asesor. Así mismo adoptar lo estipulado en los Acuerdos Municipales que previamente ajustan dichas escalas salariales, con la cual se determinan los límites;

Que con la finalidad de adecuar la norma presupuestaria que rige al Municipio de Panamá, se requiere modificar el Artículo 26, referente a la Escala Salarial y Límites de Remuneración, del Acuerdo N°351 de 5 de diciembre de 2023, que rige el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el período fiscal 2024;

Que la Constitución Política de la República de Panamá, reconoce la autonomía de los Municipios en su Artículo 242, al otorgar la facultad de expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, donde se señala que corresponde al Consejo Municipal la Aprobación o rechazo del presupuesto y la determinación de su estructura de la Administración Municipal;

Que la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado establece la escala salarial y límites de remuneración, así como el ámbito de su aplicación, del cual excluye a los Municipios y Juntas Comunales, para quienes estas normas presupuestarias solo se aplicarán de forma supletoria;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, señala que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los derechos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 26 del Acuerdo N°351 de 5 de diciembre de 2023, para que en adelante se lea así:

ARTÍCULO 26: ESCALA SALARIAL Y LIMITES DE REMUNERACION. La escala salarial, para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme la estructura de puestos aprobadas en el presupuesto municipal por el Consejo Municipal.

12



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°182
De 16/7/2024

Con excepción del Alcalde, el Vicealcalde, el Tesorero Municipal, El Ingeniero Municipal y los Directores Municipales y demás cargos establecidos por acuerdos municipales, ningún funcionario podrá recibir en concepto de sueldo, gastos de representación o cualquiera otra remuneración una suma mayor que la asignada para el cargo de Director, en cada concepto.

En el caso de cargos como Asesores Alcaldicios esta excepción se aplicará cuando los sueldos sean superiores al de los Directores y no sobrepasen los Seis Mil Balboas con 00/100 (B/.6,000.00), previa autorización expresa del Alcalde.

Parágrafo: Los Acuerdos Municipales en que se hayan aprobado cambios en la estructura y las escalas salariales, antes de la entrada en vigencia de este Acuerdo, tendrán validez y eficacia hasta su modificación o derogatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LA PRESIDENTA,


H.C. KEIRA L. NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. YATZUMALY WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.182
Del 16 de julio de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de julio de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI MATALON

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



ROBERTO RUIZ DÍAZ